



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el Acuerdo Plenario N° 1076/19 del Consejo Interuniversitario Nacional por el cual se adhirió a la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27499 denominada Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior y su modificatoria Ley 27.204, contempla entre sus finalidades “desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida (...), a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático” (art. 3) y que el Estatuto de la UNR contempla entre sus principios constitutivos el “adquirir, conservar, acrecentar y transmitir críticamente el conocimiento, orientando su accionar a la formación plena de mujeres y hombres con compromiso social y con elevado sentido de la ética republicana” (art. 1, inc. a) y “garantizar y sostener el respeto irrestricto por los derechos humanos” (art. 1, inc. g);

Que el Estado Argentino ha sancionado normativas nacionales y ha ratificado instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres y de las personas cuya expresión sexual y de identidad resultan disidentes en los términos antes expresados. Respecto de la protección de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminación tanto en el ámbito público como en el privado, contamos con la “Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW), la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Convención de Belem do Para), la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Por su parte, los derechos a la diversidad sexual, de género y

///

1722 / 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

//2

corporal, se encuentran contemplados en el ámbito nacional en la Ley N° 26.618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo y la Ley N° 26.743 de Identidad de género.

Que en diciembre de 2018 el Congreso Nacional sancionó la Ley Micaela N° 27.499 “de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, estableciendo en su artículo 1° “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación”.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), por Acuerdo Plenario N° 1076/19 del 8 de abril de 2019, ha resuelto: “Adherir a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27499 “Ley Micaela” para las autoridades superiores y trabajadores de ese Consejo”; “Invitar y Recomendar a las instituciones públicas del Consejo Interuniversitario Nacional a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres y el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE).

Que la UNR integra desde sus comienzos la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) que pertenece al CIN, habiendo designado para ello dos representantes.

Que desde hace muchos años en la UNR se vienen desarrollando instancias de capacitación y formación en temáticas de género y sexualidades, políticas de visibilización, de reconocimiento y de atención de las violencias basadas en el género, expresiones de género e identidades disidentes, sancionando protocolos y procedimientos de atención y generando espacios de trabajo en los distintos institutos, así como también cuenta con espacios de

1722 / 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

///3

formación especializada, programas, investigaciones, actividades de extensión en las temáticas relativas a género, sexualidades, derechos de las mujeres y disidencias sexuales.

Que la Universidad Nacional de Rosario aprobó por Ordenanza N° 734 el “Plan de Acción para la prevención y eliminación de la violencia y discriminación por razones de género” y el “Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad”.

Que es de interés de esta Universidad fortalecer el trabajo de los espacios que abordan la temática de género, violencia contra las mujeres y diversidad sexual de los distintos institutos y del gobierno de la Universidad, con la convicción que las violencias y discriminación contra las mujeres y otras personas basadas en su género, sexualidades o identidades de género no hegemónicas atenta gravemente contra los derechos humanos y, de esa manera, lesiona las bases democráticas de gobierno y convivencia.

Atento la intervención de Secretaría Privada del señor Rector y Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 2°.- Desarrollar programas y planes de capacitación y formación de carácter interdisciplinario, permanente y transversal relativos a la temática de género, promoción de derechos humanos con perspectiva de género y diversidad sexual y de eliminación de la violencia contra las mujeres y otras identidades y sexualidades disidentes en todos los

1722 / 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

///4

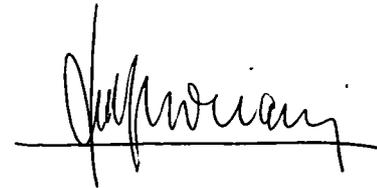
institutos, áreas y espacios que conforman esta Universidad, destinados a autoridades superiores, docentes, nodocentes, estudiantes, graduados y miembros de la comunidad universitaria.

ARTICULO 3°.- Secretaría General articulará las instancias de capacitación y formación entre los espacios de la Universidad Nacional de Rosario que abordan las temáticas de referencia y, entre éstos y la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias.

ARTICULO 4°.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1722 / 2019**
ac

LUIS M. DELANNOY
ABOGADO
ASESOR JURIDICO U.N.R.



Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO